SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de Bienes Nacionales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA. GENDARMERIA DE CHILE
Destina inmueble fiscal ubicado en calle Independencia N°115, comuna de Quirihue, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío.

CONCEPCION, 25 JUL. 2012

RES. EXENTA N° 7724 / **VISTOS:** Estos antecedentes; las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 57 del D.L. 1939, de 1977; Orden Ministerial N°265, de fecha 17 de mayo 2005; la Resolución Exenta N°1.831, del 05 de agosto de 2009; D.S. N° 79, del 20 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010; oficio circular N°2, de fecha 10 de mayo de 2012; D.S. N°51, de fecha 7 de junio de 2012; todos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 06 de noviembre de 2008, y ,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por postulación N°511382, de fecha 16 de noviembre de 2009, en donde la Secretaría Regional Ministerial de Justicia solicita la destinación del inmueble fiscal calle Independencia N°115, comuna de Quirihue, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, que se ocupa actualmente como centro de detención preventiva.

2.- Que, por ordinario N°13552, de fecha 27 de septiembre de 2011, se informa lo resuelto por la Secretaría Regional Ministerial, con fecha 02 de agosto de 2012, en el sentido que evaluó favorablemente la postulación presentada por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia.

R E S U E L V O:

1.- Destínese a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Rut.: 61.001.000-8, el inmueble fiscal ubicado en calle Independencia N°115 comuna de Quirihue y provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 90 bajo el N°174 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue, correspondiente al año 2012 y de una superficie de 4.370,19 metros cuadrados, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N°14-5 de la comuna de Quirihue.

2.- Este inmueble fiscal se destina con el objeto de permitir el funcionamiento deL Centro de Detención Preventiva de Quirihue de Gendarmería de Chile.

3.- El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

4.- Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales

como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y otros a que esté afecto el bien destinado.

5.- El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

6.- La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

7.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

PABLO ROMERO VALENZUELA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

PRV/CPG/RAG/vpt
Distribución:
1.- Destinatario, Barros Arana N°645, P.5. Depto. 501, Concepción
2. Copia Servicio de Impuestos Internos
2.- Archivo Unidad Bienes Nacionales (3).
3.- Archivo Oficinas de Partes.
Dest.1-2011